318-EPMSCSA-EXP-0001

San Andrés Islas, 09 de octubre de 2023

Dra. **ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO**
Directora EPMSC san Andrés Islas

Asunto: Solicitud Necesidades, Ejecución Resolución No. 008404 del 14 de septiembre 2023, Rubro **A- 05-01-01-002-004 Rec propios (26) BEBIDAS.**

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la Resolución No. 008404 del 14 de septiembre de 2023 en la cual se asignaron recursos al EPMSC San Andrés Islas, por valor de **$ 8.200.000** con posición de catálogo **A-05-01-01-002-004 BEBIDAS,** de los cuales se destinó la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**

Teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable al INPEC, en materia de Atención Social a la población Privada de la Libertad, Ley 1709 de 2014, Ley 65 de 1993 ley 599 de 2000; y específicamente acuerdo 010 de 2004 del INPEC Articulo 19. "De conformidad con la ley 65 de 1993 el artículo 69 EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIAS PRIMAS La Dirección de cada centro de reclusión organizara por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas. Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas. En ningún caso se podrán establecer expendios como negocio propio de los internos o empleados", Resolución 006349 de 2016 "Por la cual se expide el reglamento General de los Establecimientos del Orden Nación – ERON a cargo del INPEC" Título X. EXPENDIO DE ARTICULOS-CAPITULO UNICO de los Expendios.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los productos de primera necesidad para ser comercializados a la población privada de la libertad en el Almacén expendio, por este motivo se hace indispensable adquirir agua potable tratada en Bolsa; para la comercialización a la población privada de libertad a través del proyecto comercial Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

La cantidad de personas privadas de la libertad en el EPMSC de San Andrés, los cuales serían los clientes potenciales ha sido variante y esta tendencia continua durante la presente vigencia, por lo anterior la demanda del agua potable tratada en bolsa seria impredecible y no sería posible estimar la necesidad en cantidades a comprar, además debido a que el agua potable tratada en bolsa posee fecha de vencimiento no muy larga se requerirían entregas sucesivas durante la vigencia, siendo necesario adquirir el bien a contratar mediante suministro.

La necesidad presentada en el almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales

Ubicados en la Isla de San Andrés:

- **AQUA WORKS SA**
- **AQUA SANA**

Las empresas a las cuales se les solicitaron cotización, respondieron **EVIDENCIANDOSE DIFERENCIAS** entre las especificaciones técnicas de las presentaciones de los productos. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las cotizaciones recibidas y con ellas se procede a registrar sus valores:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION AQUA WORKS SA	COTIZACION AQUA SANA	PRECIO PROMEDIO
1	AGUA EN BOLSA 5 LITROS	UNIDAD	$2900	3.000	2.950
2	AGUA EN BOLSA 6OO cc	UNIDAD	$600	N/A	600
3	AGUA EN BOLSA 350 cc	UNIDAD	$500	N/A	500

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los tres ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

Por lo anterior se solicita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual amparará el proceso de contratación, concepto financiero y Jurídico.

Atentamente,

JOSE LUIS VILLALOBOS CARDENAS
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO
EPMSC San Andrés